

POR MANO

Oficio Ordinario N° **22574** - 29/10/2010



2010110138098

Nro. Inscrip: 492 - Depto. Auditoría Financiera Val

SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

ORD.:

**ANT.: INFORMACION FINANCIERA AL 30
DE JUNIO DE 2010.**

**MAT.: REVISION DE ESTADOS
FINANCIEROS.**

DE : SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

**A : GERENTE GENERAL
INVERCAP S.A.**

Esta Superintendencia en uso de sus facultades legales de fiscalización, ha revisado parcialmente la información financiera referida al 30 de junio de 2010, que esa sociedad ha presentado en virtud de las normas vigentes. Respecto de la revisión efectuada, se observa lo siguiente:

Estados Financieros:

- 1) Se deberá señalar expresamente en el archivo PDF, el tipo de presentación utilizada, es decir, Clasificado o por Liquidez para el “Estado de Situación Financiera”, por Función o Naturaleza para el “Estado de Resultados” y Directo o Indirecto para el “Estado de Flujo de Efectivo”.
- 2) Respecto de los formatos de presentación correspondientes al “Estado de Resultado” y “Estado de Cambios en el Patrimonio, éstos deberán presentarse de acuerdo al Modelo de Información 2010 publicado por esta Superintendencia en su sitio Web www.svs.cl, pudiendo omitir aquellos rubros que no sean utilizados. Asimismo, los montos informados en el archivo PDF, deben coincidir con los señalados en el archivo Excel.

Notas Explicativas:

- 1) La nota “Información General”, se deberá complementar incluyendo el domicilio, la forma legal de la entidad y el nombre de la controladora directa y de la controladora última del grupo, según lo requerido por la NIC 1 párrafo 138 letras (a) y (c).
- 2) En nota sobre “Resumen de las principales políticas contables aplicadas”, letra b. “Bases de preparación”, se señala que “... han sido preparados de acuerdo con normas internacionales de información financiera (“NIIF” o “IFRS” en inglés), las que han sido adoptadas en Chile bajo denominación: Normas de Información Financiera de Chile (NIFCH)...” Al respecto, de la Circular N° 1974 de 25 de marzo de 2010 relativa a “Información de las bases de preparación en los estados financieros de acuerdo a IFRS y en el informe de auditoría que emitan los auditores externos”, se desprende que en nota explicativa y en el párrafo de opinión que emitan los

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

- auditores externos, sólo se debe hacer referencia a que los estados financieros han sido preparados bajo normas IFRS emitidas por el IASB y normas de esta Superintendencia, según corresponda. Por lo tanto, se deberá efectuar las correcciones pertinentes.
- 3) En nota “Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar”, deberá:
- Revelar información, acerca de las garantías tomadas, la calidad crediticia de los activos que no estén en mora ni hayan deteriorado su valor y el valor en libros de los activos que estarían en mora o que se habrían deteriorado, si no fuera porque sus condiciones han sido renegociadas, de acuerdo a lo referido en párrafo 36, letras (b), (c) y (d) de la NIIF 7.
 - En lo que sea aplicable, se deberán incorporar las revelaciones de los párrafos 37 y 38 de la NIIF 7.
- 4) La nota “Activos Intangibles distintos a la plusvalía”, deberá ser complementada en lo que sea aplicable, con lo siguiente:
- 4.1) Informar la existencia y el valor en libros de los activos intangibles cuya titularidad tenga alguna restricción, así como el valor en libros de aquellos que sirvan como garantías de deudas, y el monto de los compromisos para la adquisición de activos intangibles, de acuerdo a lo requerido por la NIC 38 párrafo 122 letras (d) y (e).
 - 4.2) Incorporar una descripción de los activos intangibles completamente amortizados que se encuentren todavía en uso, de acuerdo a lo requerido por la NIC 38 párrafo 128 letra (a).
- 5) La nota “Propiedad, planta y equipo”, deberá ser complementada según corresponda, con lo siguiente:
- 5.1) Informar la existencia y los montos correspondientes a las restricciones de titularidad, así como las propiedades, planta y equipo que están afectos como garantía al cumplimiento de obligaciones, y el monto de los compromisos para la adquisición de propiedades, planta y equipos, de acuerdo a lo requerido por la NIC 16 párrafo 74 letras (a) y (c).
 - 5.2) Informar el valor en libros de los elementos que se encuentran temporalmente fuera de servicio y el valor en libros bruto de aquellos que estando completamente depreciados se encuentran todavía en uso, de acuerdo a lo requerido por la NIC 16 párrafo 79 letras (a) y (b).
 - 5.3) Las políticas de estimación de costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación.
- 6) En nota “Propiedades de inversión”, se deberá señalar, según corresponda, toda la información requerida en el párrafo 79 de la NIC 40.
- 7) En la nota “Gestión de riesgo financiero y definición de cobertura”, se deberá incorporar un análisis de sensibilidad para cada tipo de riesgo, en caso de corresponder, según lo indicado en el párrafo 40 letras a), b) y c), considerando además, lo señalado en los párrafos B17 al B28, de la

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

NIIF 7. Asimismo, se deberá considerar lo indicado en el párrafo número 42 de la NIIF antes señalada, si fuese pertinente.

- 8) Deberá presentar nota sobre "Medio ambiente", según lo requerido en la Circular N° 1901 del 30 de septiembre de 2008, que indique entre otros, los desembolsos que efectuó o efectuarán sus subsidiarias.

Por lo anteriormente expuesto, la sociedad deberá remitir sus estados financieros, mediante el reenvío de los archivos PDF y Excel correspondientes, además de la respectiva declaración de responsabilidad, a través del módulo SEIL del sitio web de esta Superintendencia, dentro del plazo de 7 días hábiles contados desde la fecha de notificación del presente oficio. Asimismo, las observaciones anteriores deberán ser puestas en conocimiento de sus auditores externos, en consideración a que fue remitido a este Servicio el informe de revisión interina correspondiente.

Cabe señalar, que la administración de la sociedad es responsable de la preparación y envío de la información financiera a esta Superintendencia, por lo que deberá tomar las medidas pertinentes para evitar que situaciones como las indicadas se repitan nuevamente.

Saluda atentamente a Ud.,

LUCIA CANALES LARDIEZ
INTENDENTE DE VALORES SUBROGANTE
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

DCFV/jma

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl